

6.1 Transparencia. Responsabilidad. En el caso de que el organizador de un evento académico desee que se videograbé su conferencia para su distribución pública, es necesario obtener el Formato de autorización foto-video en redes sociales y entregarlo en el Departamento de Comunicación con los permisos y firma autógrafa del expositor. En caso de no tener permiso por parte del expositor, o bien, por decisión propia de los organizadores del evento, el responsable tendrá que solicitar al público asistente la prohibición absoluta de grabar o fotografiar el evento total o parcialmente, lo cual se hará saber al público desde el inicio de la exposición por cualquier conducto, resguardando constancia de este hecho. En el supuesto de que llegare a existir alguna inconformidad sobre el uso indebido de la información, en donde el Instituto se vea involucrado, incurra en responsabilidad y se le sancione, corre a cargo del organizador u organizadores del Instituto cumplir con la sanción impuesta en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

Acta 792 del 5 de septiembre de 2019